

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, julio once (11) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, obra petición por parte de la apoderada de la parte actora solicitando aclarar algunos nombres de las partes intervinientes, los cuales se encuentran con errores de digitación, en consecuencia, se hace claridad al fallo de fecha veintiuno (21) de noviembre del año 2.022, de la siguiente manera:

En la hoja N° 1 del fallo (encabezado e intervinientes), se aclara que los nombres correctos de los demandantes son: JULIO CESAR MONTOYA GARZON, JOSE IGNACIO MONTOYA GARZON.

En la hoja N° 2 del fallo (numeral primero), se aclara igualmente que el nombre correcto del demandante es: JULIO CESAR MONTOYA GARZON.

En la hoja N° 3 del fallo (numeral quinto), se aclara que el nombre correcto de la demandante es: MARIA JOSEFA MONTOYA GARZON.

En los términos arriba descritos queda aclarado y adicionado el precitado fallo de fecha veintiuno (21) de noviembre del año 2.022, en todo lo demás, permanezca incólume el mismo, lo anterior con la finalidad de hacer las correcciones necesarias en los respectivos folios de matrícula, para lo cual, se ordena librar los oficios pertinentes con las correcciones y aclaraciones aquí realizadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, julio once (11) de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, obra petición por parte de la apoderada de la parte actora solicitando aclarar el área del predio rural objeto de esta litis, así como también el radicado del presente proceso, en consecuencia, se hace claridad al fallo de fecha once (11) de mayo del presente año, de la siguiente manera:

El predio denominado "PARTE DE LA VICTORIA" identificado con matrícula inmobiliaria N° 051 - 7723, cuenta con un área de siete (7) hectáreas más siete mil trescientos diez (7310) metros cuadrados.

De otra parte, se hace claridad al radicado de este expediente correspondiente al N° 257404089001 2022 00241 00.

En los términos arriba descritos queda aclarado y adicionado el precitado fallo de fecha once (11) de mayo del presente año, en todo lo demás, permanezca incólume el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ